

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Círculo Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo
Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación con funciones de Ejecución

Maracaibo, 16 de diciembre de 2025

214° y 166°

Asunto: VP31-J-2025-006330.-

EDICTO

A todo aquel que tenga interés, que este Tribunal por auto de esta misma fecha, admitió la solicitud de INTERDICCIÓN, presentada por el abogado en ejercicio **MERWING ARRIETA MENDOZA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 12.308.457, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 74.594, de número telefónico: 0414-6135848, actuando en representación de los ciudadanos **ANGELO MANUEL TEIXEIRA FRADE** y **LILIA MARITZA MATIAS DE TEIXEIRA**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° 25.279.642 y N° 9.973.365, ambos domiciliados en esta ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia, en beneficio del ciudadano **CHRISTIAN ANDRE JESUS TEIXEIRA MATIAS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 26.510.780, el cual padece desde su nacimiento de DISCAPACIDAD MENTAL INTELECTUAL Y PSICOSOCIAL GRADO 4 y ordenó publicar este edicto en el DIARIO LA VERDAD, de circulación local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 ultimo aparte del Vigente Código Civil, llamándose hacerse parte en el juicio a aquellas personas que puedan verse afectados sus derechos.

EL JUEZ SEGUNDO DE PSE

ABG. IVAN RODRIGUEZ AYALA

LA SECRETARIA

ABG. MARIA V. ALANA LUZARDO

IRA/MVAL/KAGC